

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2017 01092 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: DANIEL ANDRÉS ROJAS

DEMANDADO: WILSON ALBERTO CHICA

Téngase en cuenta que la parte demandada, se encuentra notificada a través de la curadora ad litem Dra. **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN**, quien, dentro del término para ejercer el derecho de defensa, contestó la demanda presentado excepciones de mérito.

Ahora, revisada la actuación procesal, avista el despacho que el actor actualmente se encuentra sin representación de apoderado judicial, habida cuenta que la renuncia fue aceptada en auto del 15 de enero del año que avanza.

Por lo anterior, a fin de no vulnerar el debido proceso y derecho de defensa de la parte actora, se le requiere para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, designe un apoderado judicial que lo represente, so pena de continuar el trámite procesal que corresponda.

Por secretaría, ponga en conocimiento del actor **DANIEL CÁRDENAS ROJAS**, lo indicado en esta providencia a la dirección de correo electrónico reportada en la demanda danielrojas1995@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f80d39ae20665b3b6cf563555218c0ca80d8d9300a557ff21da74646921e77

Documento generado en 29/11/2021 02:37:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>